

14	16	HROS. JOSE GIRALDEZ	SEGUNDO	864 M2
14	19	J. MORIANA GARCIA	OLIVAR	515 M2
14	20	MARIA MORIANA MARTIN	OLIVAR	1.306 M2
14	22	HROS. JOSE GIRALDEZ	SEGUNDO	4.280 M2
14	23	JOAQUIN MONTERO B.	OLIVAR	130 M2
14	24	HROS. M. PARRADO S.	OLIVAR	1.407 M2
14	25	HROS. M. PARRADO S.	OLIVAR	1.936 M2
14	26	A. PARRADO FDEZ.	OLIVAR	1.529 M2
14	27	EUSEBIO LEON MORENO	OLIVAR	3.180 M2
14	28	M. ESTEPA CARNERERO	OLIVAR	602 M2
14	76	CÁRMEN POZO PEREZ	OLIVAR	200 M2
14	77	M. ALVAREZ LLAMAS	OLIVAR	681 M2
14	78	JUAN SORIA ARANDA	OLIVAR	1.428 M2
14	81	JOSEFA POLINARIO G.	OLIVAR	744 M2
14	82	FCO. Y JOSE REINA C.	OLIVAR	2.854 M2
14	83	MANUEL POZO RUIZ	OLIVAR	1.208 M2
12	1	JOSE LOPEZ ESTEPA	SEGUNDO	1.088 M2
12	4	JOSE LOPEZ ESTEPA	SEGUNDO	839 M2
12	5	JOSE LOPEZ ESTEPA	SEGUNDO	2.323 M2
12	11	MIGUEL PARRADO SOJO	OLIVAR	1.324 M2
12	12	M. ALVAREZ LLAMAS	OLIVAR	140 M2
12	14	RAFAEL RGUEZ. RUIZ	SEGUNDO	16 M2
12	15	RAFAEL RGUEZ. RUIZ	SEGUNDO	290 M2
12		MANUEL RGUEZ. MARIN	OLIVAR	420 M2
12				180 M2

será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/la.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes deberán ser funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las escalas con grupo de clasificación E del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Debiendo tener en la escala de procedencia una antigüedad, al menos de 2 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.01.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Iltmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

En sesión celebrada el día 21 de julio de 1992 por el Consejo de Administración se han aprobado las bases de selección de personal incluido en la Oferta de Empleo Público de 1991, para la selección de un Auxiliar de Administración General, mediante oposición por el sistema de Promoción Interna, dos Auxiliares Puericultoras de Administración Especial, mediante Concurso, por el sistema de promoción Interna, un licenciado en Derecho, un Técnico Contable, veintitrés Asistentes Sociales, tres A.T.S., seis Auxiliares Administrativos, y dos cocineros, mediante Concurso Oposición, lo que se publica para general conocimiento.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE LA ESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, en régimen de promoción interna, de una plaza de funcionario/a de carrera, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Segunda.- Plazas.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes,

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un/a funcionario/a experto/a en la materia de que es, objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a funcionario/a de la Subescala Auxiliar, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a funcionario/a designado/a por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quién delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Octava.- Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas se reducirán en un 10% para igualar sus ventajas comparativas con las normales. No admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que incumplan esta disposición. Los/as aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán hacerlo constar en la solicitud.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias Comunes y otro de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del Programa, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio:

a) Redacción.

b) De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Realización de una prueba ofimática a determinar por el Tribunal:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Décima.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento.

El/a opositor/a propuesto/a presentará en la Gerencia del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentará la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Décimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/las interesados/as a través del recurso de reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 7.- El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gastos público local.
- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de datos.
- 7.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 9.- Concepto de documento y archivo. Funciones de archivo. Clases de

archivo. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

- 10.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- 11.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. Las estadísticas y sus fines.
- 12.- El personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 14.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 15.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CON LA DENOMINACION DE PUERICULTORA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso, en régimen de promoción interna, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, con la denominación de Puericultora.

Segunda.- Plazas.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Los aspirantes deberán ser funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las escalas con grupo de clasificación E del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Debiendo tener en la escala de procedencia una antigüedad, al menos de 2 años.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades

Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71. de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 096/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un/a funcionario/a experto/a en la materia de que es, objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a funcionario/a de la Subescala de Servicios Especiales, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a funcionario/a designado/a por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quién delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Octava.- Fase de Concurso.

Constituido el Tribunal, este procederá a la valoración de los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:	<u>Puntos</u>
- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, en el Área de Servicios Sociales, en puesto de trabajo de carácter asistencia, como Auxiliar de Clínica o Puericultora.....	0,10/mes
Por este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos.	
B) Formación:	
- Por otras titulaciones de grado medio o superior referidas al área educativa.....	5/título
- Por otras titulaciones referidas al área educativa, en FP.2.....	3/título
- Por otras titulaciones referidas al área educativa, en FP.1.....	2/título

C) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 " " : 1,30 "

De 201 horas en adelante: 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración.

Décima.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la valoración del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento.

El/a opositor/a propuesto/a presentará en la Gerencia del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 10 de abril; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Décimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/las interesados/as a través del recurso de reposición.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE LICENCIADO/A EN DERECHO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición de una plaza laboral fija, con la categoría de Licenciado/a en Derecho de la Plantilla de este Patronato, perteneciente al Grupo A, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la plaza será mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente

al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido e conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a con igual o superior categoría a la de la convocatoria designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales,

titulares o suplentes, indistintamente. Lo Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta 0,025 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 10 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Por cursos y seminarios de formación:

- Por asistencia a cursos relacionados con materias propias de la disciplina jurídico-administrativa, de una duración mínima de diez días o cuarenta horas lectivas: 0,05 puntos por curso; si la duración del curso es superior a las 150 horas lectivas: 1 punto; y por curso de duración superior a 350 horas: 1,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 2 puntos.

- Por año de ejercicio de la Abogacía, 0,5 puntos/año, acreditados mediante certificación de las actuaciones ante las distintas jurisdicciones.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 4 puntos.

La suma de las puntuaciones por méritos no excederá de 16 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición.

Primer Ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal de entre

dos temas extraídos al azar de las Materias comunes establecidas en el Anexo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de el/la aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo Ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias del puesto de la convocatoria y relacionado con el programa de materias específicas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos del temario de materias específicas de la convocatoria, seleccionados al azar respecto de cada subgrupo del temario, en un período máximo de cuatro horas, que serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener 5 o más puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

- 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización y selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- 19.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 20.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

Materias específicas

Derecho laboral y Seguridad Social.

- 1.- Derecho Laboral y Fuentes del Derecho del Trabajo.
- 2.- Estatuto de los Trabajadores: Ambito de Aplicación. Relaciones laborales de carácter especial. Fuentes de la Relación laboral. Derechos y Deberes laborales.
- 3.- Contrato de Trabajo: Elementos y eficacia. Modalidades del contrato de trabajo. Duración del contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.
- 4.- Salario y garantías salariales. Definición de salario. Salario mínimo interprofesional. Igualdad de Remuneración Liquidación y Pago. Imposibilidad de la Prestación. Gratificaciones extraordinarias. Garantías salariales y Fondo de garantía salarial.
- 5.- Tiempo de Trabajo: Jornada. Horas Extraordinarias. Horario Flexible y Trabajo a turnos, descansos, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.
- 6.- Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional. Movilidad Geográfica y Modificación de las condiciones de trabajo.
- 7.- Suspensión del contrato de Trabajo: Causas y efectos de la suspensión. Suspensión por causas tecnológicas, económicas y derivadas de fuerza mayor. Suspensión con reserva del puesto de trabajo.
- 8.- Extinción del contrato: Causas, formas y efectos.
- 9.- Infracciones y sanciones: De los empresarios y de los trabajadores.
- 10.- Negociación de los Convenios Colectivos: Definición, naturaleza y efectos de los Convenios Colectivos. Unidades de Negociación. Concurrencia. Contenido y vigencia de los Convenios. Legitimación. Comisión Negociadora.
- 11.- Convenios Colectivos: Procedimiento. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.
- 12.- Prescripción y caducidad: de Derechos y Acciones. Plazos.

- 13.- Procedimiento Laboral: Objeto. Actos Procesales. Evitación del proceso. Proceso Ordinario.
- 14.- Medios de Impugnación.
- 15.- Ejecución de Sentencias.
- 16.- Administración laboral.
- 17.- Convenios Internacionales y Normativa Comunitaria.
- 18.- Ley General de la Seguridad Social.
- 19.- Afiliación, cotización y Recaudación a la Seguridad Social.
- 20.- Prescripción y Caducidad de Créditos relativas a las cotizaciones.

Derecho Penal y Civil

- 1.- Definición. Fuentes. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia General de las normas jurídicas.
- 2.- Nacimiento y extinción de la personalidad civil: Personas naturales. Personas Jurídicas.
- 3.- Incapacitación. Tutela y guarda de menores o incapacitados.
- 4.- Protección de los menores desde la Administración Pública.
- 5.- Procedimientos de Incapacitación? Tutela y adopción.
- 6.- Procedimientos impugnatorios: De los Recursos en la jurisdicción civil.
- 7.- Delitos y faltas.
- 8.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.
- 9.- Delitos de insultos, injurias y amenazas a los funcionarios públicos.
- 10.- Delitos contra la Hacienda Pública.
- 11.- Delitos contra la libertad y la seguridad en el Trabajo.
- 12.- Procedimientos Impugnatorios penales.

Derecho Administrativo y Local.

- 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
- 2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 4.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 5.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 6.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 7.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 8.- El Procedimiento Administrativo. Principios Informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.
- 9.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

- 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
- 11.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- 12.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 13.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
- 14.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos y objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
- 15.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 16.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
- 17.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.
- 18.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.
- 19.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- 20.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.
- 21.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 22.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
- 23.- Organización y competencias de la provincia.
- 24.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.
- 25.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
- 26.- Organización y competencias municipales.
- 27.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- 28.- Fórmulas asociativas municipales: en especial las Mancomunidades.
- 29.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 30.- Autonomía local y tutela.
- 31.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.
- 32.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.
- 33.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.
- 34.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
- 35.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

36.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

37.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

38.- Los Impuestos Locales.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE TECNICO/A CONTABLE.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición de una plaza laboral fija, con la categoría de Técnico Contable de la Plantilla de este Patronato, perteneciente al Grupo B, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la plaza será mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Empresariales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas loa/as aspirantes deberán manifiestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que

haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: - Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

- Un/a empleado/a público/a con igual o superior categoría a la de la convocatoria designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

- Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en

empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta 0,025 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público y en concreto sobre las siguientes materias:

- * Contabilidad y presupuestos de Administración Local.
- * Gestión económica de Administración Local.
- * Informática.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos
 De 101 a 200 " " : 0,30 "
 De 201 horas en adelante : 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se numerarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición.

Primer Ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias comunes, y dos temas de Materias específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales y provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.
- 13.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 14.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

Materias específicas

- 1.- El sistema de Contabilidad de la Administración Local (I): Principios Generales. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la Contabilidad.
- 2.- El sistema de Contabilidad de la Administración Local (II): Documentos contables.
- 3.- Operaciones contables de la Administración Local (I): Apertura. Contabilidad del Presupuesto de Gastos.
- 4.- Operaciones contables (II): Contabilidad del Presupuesto de Ingresos
- 5.- Contabilidad de Inmovilizado: Normas Generales. Inmovilizado material. Inmovilizado Inmaterial. Inversiones en Infraestructura y bienes destinados al uso general. Inmovilizado Financiero.
- 6.- Contabilidad de las operaciones de crédito.
- 7.- Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes Públicos.
- 8.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- 9.- Contabilidad del Impuesto sobre el valor añadido.
- 10.- Contabilidad de los valores en Depósito. Control de agentes recaudadores.
- 11.- Las cuentas de orden. Operaciones de fin de ejercicio.
- 12.- Resultado Presupuestario. Remanente de Tesorería.
- 13.- Operaciones en otras estructuras contables del sistema: Proyectos de gasto. Pagos a justificar: Anticipos de Caja Fija. Remanentes de crédito. Gastos con financiación afectada.
- 14.- Contabilidad de las operaciones comerciales.
- 15.- Estados a rendir e información a suministrar: La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local y sus organismos autónomos. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Información para el pleno, órganos de gestión y otras entidades públicas.
- 16.- Financiación Básica: Definiciones y relaciones contables.
- 17.- Inmovilizado: Definiciones y relaciones contables.
- 18.- Existencias: Definiciones y relaciones contables.
- 19.- Acreedores y deudores: Definiciones y relaciones contables.
- 20.- Cuentas Financieras: Definiciones y relaciones contables.
- 21.- Compras y Gastos por naturaleza: Definiciones y relaciones contables.
- 22.- Ventas e ingresos por naturaleza: Definiciones y relaciones contables.
- 23.- Cuentas de control presupuestario y de orden: Definiciones y relaciones contables
- 24.- Criterios de valoración. Inmovilizado. Existencias. Valores mobiliarios y participaciones. Créditos y Débitos.
- 25.- Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales: Concepto y Naturaleza. Estructura Presupuestaria.
- 26.- Efectos Jurídicos de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales (I): Ingresos Públicos. Gastos Públicos.
- 27.- Efectos Jurídicos de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales (II): Respecto de las obligaciones locales.
- 28.- Elaboración y aprobación de los presupuestos en las Entidades Locales.
- 29.- Ejecución y liquidación de los presupuestos en las Entidades Locales: Ejecución. Liquidación.
- 30.- La Tesorería de las Entidades Locales: Concepto. Funciones de la Tesorería. Los servicios financieros de la Tesorería. Operaciones de Tesorería para cubrir déficits temporales de liquidez.
- 31.- El control de la actividad económico financiera de las Corporaciones Locales: Concepto y clases. Control interno.
- 32.- Funciones del Tribunal de Cuentas (I): Función fiscalizadora.
- 33.- Funciones del Tribunal de Cuentas (II): Función jurisdiccional. Deber de colaboración con el Tribunal
- 34.- Los principios presupuestarios en la esfera local (I): Consideraciones previas. Principio de unidad. Principio de universalidad. Principio de no afectación.
- 35.- Los principios presupuestarios en la esfera local (II): Equilibrio presupuestario. Anualidades. Publicidad.
- 36.- Los sistemas presupuestarios: Estructuras y sistemas. El presupuesto clásico. La crisis de los principios del presupuesto clásico. Las técnicas presupuestarias de la eficiencia y la eficacia
- 37.- Tributos de los municipios: Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales. Impuestos.
- 38.- Tributos de las provincias: Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales. Recargos. Tributos.
- 39.- Formulas de delegación de competencias y de colaboración entre Administraciones, en materia de gestión tributaria: Introducción. Fórmulas especiales de delegación de competencias. Fórmulas específicas de colaboración entre Administraciones.
- 40.- Imposición y ordenación de los tributos locales: Introducción. Procedimiento. Régimen de vigencia.
- 41.- Metodología de los estudios económicos para establecimiento de tasas y precios públicos: Directrices generales. Procedimiento para la determinación del coste de los servicios. Política de precios y punto muerto de las actividades.
- 42.- La Reforma Mercantil: Introducción. Régimen básico de la Normativa contable. Fiabilidad de la Información Contable. Publicidad de las Cuentas. Régimen transitorio.
- 43.- El nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D./1643/1.990: Principios contables.
- 44.- Las Cuentas Anuales que prevee el nuevo Plan Contable (I) : Estructura de las Cuentas Anuales. El Balance. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 45.- Las Cuentas Anuales que prevee el nuevo Plan Contable (II): La Memoria. Contenido de la Memoria.
- 46.- El cuadro de Financiación: Metodología para su elaboración. Principales diferencias entre el resultado contable y base imponible del impuesto sobre sociedades.

BASES DE SELECCION DE VEINTITRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORJA DE ASISTENTE SOCIAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición de veintitrés plazas laborales fijas, con la categoría de Asistente Social de la Plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo B, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la totalidad de las plazas serán mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7,

que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido e conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a con igual o superior categoría de la exigida en la convocatoria designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,05 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público y en concreto sobre las siguientes materias:

- * Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.
- * Infancia.
- * Minusválidos.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos
 De 101 a 200 " " : 0,30 "
 De 201 horas en adelante : 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición.

Primer Ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias comunes, y dos temas de Materias específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales y provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

TEMARIO ESPECIFICO

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.
2. El Trabajo Social Comunitario: Clasificación del concepto. Elementos que lo constituyen.
3. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación.
4. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
5. Modelos teóricos de intervención en la Comunidad.
6. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y área rural.
7. La evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.
8. Fundamentos básicos en la programación y evaluación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.
9. Animación Comunitaria en el Medio rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.
10. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.
11. Los indicadores sociales. Funciones.
12. Tipología de indicadores.
13. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.
14. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.
15. La prevención como intervención social.
16. Programas de intervención comunitaria para la prevención del embarazo no deseado y enfermedades de transmisión sexual.
17. Formación e inserción ocupacional en adolescentes y jóvenes. Objetivos. Formación básica. Metodología. Organización y funcionamiento del equipo.
18. Inadaptación Social infanto-juvenil. Programas de prevención.
19. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.
20. Actuaciones Comunitarias en la prevención del SIDA en drogodependientes y en grupos de alto riesgo.
21. Servicios Sociales especializados para la infancia. Modelos teóricos de implantación e intervención. Coordinación interinstitucional de los Servicios de Infancia.
22. Modelos de derivación. Alternativas a la institucionalización.
23. Metodología de intervención en los programas de ayuda social a la infancia. Soportes e instrumentos evaluativos.
24. Servicios de Atención al Niño. Estructura. Funciones y competencias. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Básicos en la atención a la infancia en situaciones de riesgo.
25. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.
26. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.
27. Programas de intervención psicosocial en sistemas familiares sintomáticos y de alto riesgo.
28. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.
29. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.
30. Aspectos psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.
31. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.
32. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.
33. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

34. Programas municipales de ayuda a domicilio. Modelos. Teóricos-administrativos.
35. Servicios Sociales especializados para minusválidos. Modelos teóricos de implantación e intervención. Coordinación interinstitucional. Modelos de derivación.
36. Servicios Sociales Comunitarios. Servicios de Salud. Modelo de intervención y coordinación en la atención al paciente psiquiátrico crónico en la comunidad.
37. Función asistencial y rehabilitación de los pisos asistidos de paciente psiquiátricos crónicos atendidos en la comunidad.
38. Programas de psicoeducación y atención social de pacientes psiquiátricos y de sus familias en el medio abierto.
39. La animación socio-cultural y la participación comunitaria.
40. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos.
41. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.
42. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.
43. El Trabajo Social ante el desempleo.
44. Proceso de diagnóstico de Salud Social en la comunidad.
45. El estado de bienestar y la acción voluntaria.
46. Indicadores sociales y de salud. Panorámica general.
47. El rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
48. Código ético y secreto profesional en el Trabajador Social.
49. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
50. El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE A.T.S.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de tres plazas laborales fijas, con la categoría de A.T.S. de la Plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo B, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la totalidad de las plazas serán mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de A.T.S.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se

dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El reaguado acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido e conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: - Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a con igual o superior categoría a la de la convocatoria designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,025 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con los Servicios Sociales e impartidos por Instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos

De 101 a 200 " " : 0,30 "

De 201 horas en adelante : 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición.

Primer Ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias comunes, y dos temas de Materias específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales y provinciales.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Materias específicas

- 1.- Diabetes. Introducción. Tipos. Causas. Hiperglucemias e Hipoglucemias.
- 2.- Síndrome de deshidratación. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
- 3.- Anuria. Etiopatogenia.
- 4.- EPOC. Fisiopatología. Medidas profilácticas.
- 5.- Hemorragias digestivas. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
- 6.- Estreñimiento. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.
- 7.- Dolor torácico. Etiopatogenia. Diagnóstico diferencial.
- 8.- Intoxicaciones agudas. Tipos. Medidas generales.
- 9.- Quedaduras. Etiologías. Clasificación clínica. Cuidado de enfermería.
- 10.- Fracturas, tipos más frecuentes en el anciano. Cuidado de enfermería.
- 11.- Sondaje vesical. Indicaciones. Técnica y complicaciones.
- 12.- Cateter vía venosa. Indicaciones. Técnica y tipos.
- 13.- Tromboflebitis. Prevención y Cuidados de enfermería.
- 14.- Estados de agitación. Medidas de actuación.
- 15.- Úlceras de presión. Seguimiento y cuidados especiales.
- 16.- ACUA. Seguimiento y cuidados especiales.
- 17.- Demencias. Clasificación. Intervención psicológica y social.
- 18.- Síndrome depresivo en el paciente institucionalizado. Síndrome y Signos. Riesgo de suicidio.
- 19.- Sondaje nasogástrico. Indicaciones. Técnica y complicaciones.
- 20.- Medidas de higiene y profilaxis en Ancianos.
- 21.- Toma de muestras: (Venosas, arteriales, cultivos, Exudados) técnica material y métodos.
- 22.- La Sangre: Componentes celulares y plasmáticos. Principales parámetros hemáticos.
- 23.- Anemias. Modificaciones de la fórmula leucocitaria.
- 24.- Hemorragias. Concepto de hemostasia y sus clases. Síndrome de la

anemia aguda.

- 25.- Sistema circulatorio. Aspectos fisiológicos de la circulación sanguínea.
- 26.- Sistema Excretor. Aspectos fisiológicos de la formación de orina. Urinalisis.
- 27.- Sistema Endocrino. Principales hormonas.
- 28.- Concepto de higiene. Higiene personal, colectiva y del trabajo. Infección hospitalaria. Desinfección.
- 29.- Microorganismos causantes de infección. Clasificación y características de Bacterias, Hongos, Rickettsias, virus y Protozoos.
- 30.- Principales enfermedades de transmisión hídrica. Epidemiología y profilaxis.
- 31.- Principales enfermedades de transmisión aérea. Epidemiología y profilaxis.
- 32.- Infección de las heridas. Asepsia y antisepsia.
- 33.- Traumatismos. Heridas. Sus clases y síntomas.
- 34.- Las Fracturas, variedades. Actuación de Enfermería.
- 35.- Las quemaduras, sus grados. Actuación de enfermería.
- 36.- Anestesia. Tipos de anestesia, vías de administración. Principales anestésicos en uso.
- 37.- Intoxicaciones más frecuentes y su tratamiento.
- 38.- Síndrome de Abdomen Agudo. Actuación de Enfermería.
- 39.- La fiebre. Descripción del Síndrome Febril, causas y tipos de fiebre.
- 40.- Enfermedades más importantes del aparato digestivo. Actuación de Enfermería.
- 41.- Insuficiencia Cardíaca. Concepto, síntomas y casualidad. Cuidados de Enfermería.
- 42.- Patología Cardíaca más común. Cuidados de Enfermería.
- 43.- Insuficiencia Respiratoria aguda y crónica. Causas y cuidados de Enfermería.
- 44.- Enfermedades más importantes del aparato respiratorio. Cuidados de enfermería.
- 45.- Insuficiencia Renal Aguda y Crónica. Cuidados de enfermería.
- 46.- Fiebres eruptivas de la infancia.
- 47.- Aspectos psicológicos del enfermo renal, crónicos, terminal, ancianos quirúrgico y pediátrico.
- 48.- Modelos de cuidados en enfermería.
- 49.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 50.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

BASES DE SELECCION DE SEIS PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición de seis plazas laborales fijas, con la categoría de Auxiliar Administrativo de la Plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la totalidad de las plazas serán mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de

admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCAL: Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta 0,025 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público y en concreto sobre las siguientes materias:

- * Documentación y archivo.
- * Gestión económica de la Administración Local.
- * Secretariado.
- * Informática.
- * Contabilidad.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos

De 101 a 200 " " : 0,30 "

De 201 horas en adelante : 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas se reducirán en un 10% para igualar sus ventajas comparativas con las normales. No admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que incumplan esta disposición. Los/as aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán hacerlo constar en la solicitud.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

- a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias Comunes y otro de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.
- b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del Programa, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio:

- a) Redacción.
- b) De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Realización de una prueba ofimática a determinar por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 7.- El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gastos público local.

Materias específicas

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de datos.
- 7.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 9.- Concepto de documento y archivo. Funciones de archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- 10.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- 11.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. Las estadísticas y sus fines.
- 12.- El personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 14.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 15.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE COCINEROS/AS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición de dos plazas laborales fijas, con la categoría de Cocineros/as de la Plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D, del Convenio Colectivo vigente.

Corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

Segunda.- Plazas.

La provisión de la totalidad de las plazas serán mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, al servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de este Patronato, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o certificación emitidos por la Institución que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 3110.010.155.7, que a nombre del Patronato Provincial de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el art.71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recursatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido e conformidad con lo establecido en el R.D.896/91, de 7 de junio, y R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.
Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.
Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Lo Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso:

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta 0,025 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la

plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0,15 puntos

De 101 a 200 " " : 0,30 "

De 201 horas en adelante : 0,50 "

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 40 horas o que no se justifique su duración. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición.

Primer Ejercicio:

Realización de un test de 20 preguntas relacionadas con el programa de materias comunes y 60 preguntas relacionadas con el programa de materias específicas.

Segundo Ejercicio:

Supuesto práctico escrito a criterio del Tribunal relacionado con la confección de minutas, obtención de rendimientos o costes en cocina industrial.

Tercer Ejercicio:

Supuesto práctico, determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación, y/o resultado global de la prueba.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Patronato, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la

publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición de exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.896/91, de 7 de junio, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D.2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimer.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del Recurso de Reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Materias específicas

- 1.- Instalación y organización de una Cocina.
- 2.- Los términos de cocina.
- 3.- Conocimiento de los productos.
- 4.- Técnica culinaria.
- 5.- Preparación del pescado.
- 6.- Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
- 7.- Guarniciones para carnes de matadero y aves.
- 8.- Cocción de hortalizas.
- 9.- Platos a base de hortalizas. Las Patatas. Las Ensaladas.
- 10.- Los postres.
- 11.- Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
- 12.- El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
- 13.- Generalidades sobre la ciencia alimentaria. Los alimentos. Valores nutritivos. Las calorías. Las vitaminas.
- 14.- Higiene y manipulación de alimentos.
- 15.- La cocina dietética. Regímenes.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

BASES de la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecta Técnica de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnico MEDIO y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA. - Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

.....o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias deberán ir reintegradas y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 5.000.....ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7 además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias).

CUARTA. - Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. con la indicación del plazo de subsanación de deficiencias en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio publicándose en el Edicto a que se refiere el párrafo anterior.

En el mismo Edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

QUINTA. - 5.1. El Tribunal tendrá la categoría B de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o personas en quien delegue, titular y suplente.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, titular y suplente.

- Dos designados por los Grupos Políticos según el orden de rotación establecido (titulares y suplentes)

- Un Funcionario del Excmo. Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde (Titular y suplente.)

SECRETARIO:
El de la Corporación o persona en quien delegue (Titular y suplente.)

5.2. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las

circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A., notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán de abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrán aprobar ni declarar, que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

SEXTA. - 6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto el cual se hará público en el B.O.E.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P.. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.4. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir en plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

SEPTIMA. - Siendo el procedimiento de selección el Concurso a continuación se detalla la valoración de méritos:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, 1,3 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación: Por asistencia a Cursos de Formación y Perfeccionamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Curriculum de ejecución y dirección de obras: 1 punto. Asimismo se establecerá posteriormente a la valoración de los méritos una entrevista curriculum en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio, valorándose hasta 2 puntos.

La calificación final vendrá determinada por los puntos obtenidos en el concurso.

Se fija como puntuación mínima para superar las pruebas el 50 % del máximo de puntos que pueden obtenerse por el Concurso.

OCTAVA. - La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares de la celebración de estos y en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento en favor de los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

NOVENA. - Para lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D. 781/1986 de 18 de Abril, R.D. 896/1.991 de 7 de Junio, R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y cuantas disposiciones administrativas sean de directa o supletoria aplicación.

DECIMA. - La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.